Poder Judicial

Nº 130 /2023

CONTRATO

Entre la Corte Suprema de Justicia de la República del Paraguay, domiciliada en las calles Pedro Blasio Testanova y Mariano Roque Alonso en la ciudad de Asunción, representada para este acto por su Presidente el **DR. CÉSAR MANUEL DIESEL JUNGHANNS,** nombrado al cargo por Acordada N° 1685 de fecha 03 de febrero de 2023, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **CARIMBOS IND. Y COM. S.R.L. RUC. 80002358-7**, domiciliada en la calle Presidente Franco N° 723 casi O´Leary, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. **NATALIA CRISTINA SÁNCHEZ DE TREVISAN** con Cedula de Identidad N° **1.215.771,** y la Sra. **LORIS GABRIELA SÁNCHEZ BAZAS** con Cédula de Identidad N° **1.215.772**, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente contrato para la **"PROVISIÓN DE SELLOS DE GOMA E INSUMOS - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR**, en relación al Llamado del Programa Anual de Contrataciones **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC N° 65/2023 "PROVISIÓN DE SELLOS DE GOMA E INSUMOS - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM" I.D. N° 434.699,** adjudicada por Resolución de la Corte Suprema de Justicia S2 N° 369 de fecha 23 de noviembre de 2023 y que serán proveídos por el **PROVEEDOR** a la **CONTRATANTE**, de acuerdo a los documentos del presente contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. El Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.

Los documentos adicionales del contrato son:

a. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 434.699.**

DR. CÉSAR M. DIESEL JUNGHANNS
PRESIDENTE C.S.J.

Lic. Gabriela Sánchez Bazás
Socio - Gerente
CARIMBOS IND. Y COM. S.R.L.

Natalia Sánchez B.
Socio - Gerente

El presente llamado es **PLURIANUAL,** por lo tanto, la validez de la contratación de los ejercicios fiscales **2024** y **2025** estarán sujetas a las previsiones presupuestarias establecidas para la operación de acuerdo al Art. 14. Disponibilidad Presupuestaria de la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC N° 65/2023 "PROVISIÓN DE SELLOS DE GOMA E INSUMOS - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM",** convocada por la **CONTRATANTE**, según Resolución de la Corte Suprema de Justicia N° 294 de fecha 5 de octubre de 2023. La adjudicación fue realizada por Resolución de la Corte Suprema de Justicia N° 369 del 23 de noviembre de 2023.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Para los fines de este Contrato, se conviene en establecer que el monto mínimo del contrato es de **G. 125.000.000 (GUARANIES CIENTO VEINTICINCO MILLONES) I.V.A. incluido** y el monto máximo es de **G. 250.000.000 (GUARANIES DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES) I.V.A. incluido**, determinado en base a los precios unitarios que figuran en la planilla de oferta del **PROVEEDOR**, y a la cantidad adjudicada por Resolución, cuyos ítems se detallan a continuación:

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Monto Mínimo	Monto Máximo	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	44121604-002	SELLO DE 1 LÌNEA MANGO DE PLÀSTICO HASTA 8 CM DE BASE	Unidad	UNIDAD	1			Carimbos	Paraguay	22.500	22.500
2	44121604-002	SELLO DE 1 LÌNEA MANGO DE MADERA HASTA 12 CM DE BASE	Unidad	UNIDAD	1			Carimbos	Paraguay	48.800	48.800
3	44121604-002	SELLO DE 2 LÌNEAS MANGO DE PLÀSTICO HASTA 8 CM DE BASE	Unidad	UNIDAD	1			Carimbos	Paraguay	30.000	30.000
4	44121604-003	SELLO DE 2 LÌNEAS MANGO DE MADERA HASTA 12 CM DE BASE	Unidad	UNIDAD	1			Carimbos	Paraguay	51.700	51.700
5	44121604-002	SELLO DE 3 LÌNEAS MANGO DE PLÀSTICO HASTA 8 CM DE BASE	Unidad	UNIDAD	1			Carimbos	Paraguay	28.800	28.800
6	44121604-003	SELLO DE 3 LÌNEAS MANGO DE MADERA HASTA 12 CM DE BASE	Unidad	UNIDAD	1			Carimbos	Paraguay	61.100	61.100
7	44121604-002	SELLO DE 4 LÌNEAS MANGO DE PLÀSTICO HASTA 8 CM DE BASE	Unidad	UNIDAD	1			Carimbos	Paraguay	43.500	43.500
8	44121604-003	SELLO DE 4 LÌNEAS MANGO DE MADERA HASTA 12 CM DE BASE	Unidad	UNIDAD	1			Carimbos	Paraguay	65.550	65.550
9	44121604-002	SELLO DE 5 LÌNEAS MANGO DE PLÀSTICO HASTA 8 CM DE BASE	Unidad	UNIDAD	1			Carimbos	Paraguay	40.100	40.100
10	44121604-003	SELLO DE 5 LÌNEAS MANGO DE MADERA HASTA 12 CM DE BASE	Unidad	UNIDAD	1			Carimbos	Paraguay	83.900	83.900
11	44121604-002	SELLO DE 6 LÌNEAS MANGO DE PLÀSTICO HASTA 8 CM DE BASE	Unidad	UNIDAD	1			Carimbos	Paraguay	45.100	45.100

Lic. Gerardo Sánchez Razzás
Socio - Gerente
CARIMBOS IND. Y COM. S.R.L.

Natalia Sánchez B.
Socio - Gerente

DR. CÉSAR M. DIESEL JUNGHANNS
PRESIDENTE C.S.J.

12	44121604-003	SELLO DE 6 LÌNEAS MANGO DE MADERA HASTA 12 CM DE BASE	Unidad	UNIDAD	1			Carimbos	Paraguay	107.600	107.600
13	44121604-003	SELLO DE 7 LÌNEAS MANGO DE PLÀSTICO HASTA 8 CM DE BASE	Unidad	UNIDAD	1			Carimbos	Paraguay	77.100	77.100
14	44121604-003	SELLO DE 7 LÌNEAS MANGO DE MADERA HASTA 12 CM DE BASE	Unidad	UNIDAD	1			Carimbos	Paraguay	115.900	115.900
15	44121604-003	SELLO DE 8 LÌNEAS MANGO DE PLÀSTICO HASTA 8 CM DE BASE	Unidad	UNIDAD	1			Carimbos	Paraguay	53.850	53.850
16	44121604-003	SELLO DE 8 LINEAS MANGO DE MADERA HASTA 12 CM DE BASE	Unidad	UNIDAD	1			Carimbos	Paraguay	87.600	87.600
17	44121604-002	SELLO DE 9 LÌNEAS MANGO DE PLÀSTICO HASTA 8 CM DE BASE	Unidad	UNIDAD	1			Carimbos	Paraguay	56.300	56.300
18	44121604-003	SELLO DE 9 LÌNEAS MANGO DE MADERA HASTA 12 CM DE BASE	Unidad	UNIDAD	1			Carimbos	Paraguay	92.600	92.600
19	44121604-003	SELLO DE 10 LÌNEAS MANGO DE PLÀSTICO HASTA 8 CM DE BASE	Unidad	UNIDAD	1			Carimbos	Paraguay	60.100	60.100
20	44121604-003	SELLO DE 10 LÌNEAS MANGO DE MADERA HASTA 12 CM DE BASE	Unidad	UNIDAD	1			Carimbos	Paraguay	92.600	92.600
21	44121604-002	SELLO DE 11 LÌNEAS MANGO DE PLÀSTICO HASTA 8 CM DE BASE	Unidad	UNIDAD	1			Carimbos	Paraguay	72.600	72.600
22	44121604-003	SELLO DE 11 LÌNEAS MANGO DE MADERA HASTA 12 CM DE BASE	Unidad	UNIDAD	1			Carimbos	Paraguay	100.100	100.100
23	44121604-002	SELLO DE 12 LÌNEAS MANGO DE PLÀSTICO HASTA 8 CM DE BASE	Unidad	UNIDAD	1			Carimbos	Paraguay	67.600	67.600
24	44121604-003	SELLO DE 12 LÌNEAS MANGO DE MADERA HASTA 12 CM DE BASE	Unidad	UNIDAD	1			Carimbos	Paraguay	101.350	101.350
25	44121604-002	SELLO REDONDO MANGO DE PLÀSTICO HASTA 50 MM DE DIÀMETRO	Unidad	UNIDAD	1			Carimbos	Paraguay	50.100	50.100
26	44121604-002	SELLO OVALADO MANGO DE PLÀSTICO HASTA 65 X 35 MM DE DIÀMETRO	Unidad	UNIDAD	1			Carimbos	Paraguay	45.100	45.100
27	44121604-001	SELLO CON ESTUCHE AUTOMÀTICO DE 1 A 3 LÌNEAS 38 X 14 DE ENTINTAJE AUTOMÀTICO HASTA 3.5 CM	Unidad	UNIDAD	1			Trodat	Austria	46.350	46.350
28	44121604-001	SELLO CON ESTUCHE AUTOMÀTICO DE 1 A 3 LÌNEAS 47 X 18 HASTA 4.5 DE PLÀSTICO	Unidad	UNIDAD	1			Trodat	Austria	62.600	62.600
29	44121604-005	SELLO FECHADOR METAL HORARIO 24 HASTA 51 MM	Unidad	UNIDAD	1			Trodat	Austria	218.200	218.200
30	44121604-004	SELLO FECHADOR METAL CON PLACA CUADRADO DE 6CM X 4CM	Unidad	UNIDAD	1			Trodat	Austria	133.850	133.850
31	44121604-004	SELLO FECHADOR METAL CON GOMA HASTA 4 MM	Unidad	UNIDAD	1			Trodat	Austria	31.350	31.350
32	44121604-9997	SELLO PARA BOLSILLO DE MANO DE 1 A 3 LÌNEAS 38 X 14 MM	Unidad	UNIDAD	1			Trodat	Austria	71.350	71.350

DR. CÉSAR M. DIESEL JUNGHANNS
PRESIDENTE C.S.J.

Lic. Gabriela Sánchez Basás
Socio - Gerente
CARIMBOS IND. Y COM. S.R.L.

Natalia Sánchez B.
Socio - Gerente

33	44121604-001	SELLO LAPICERA DE METAL HASTA 2 LÌNEAS	Unidad	UNIDAD	1			Trodat	Austria	153.850	153.850
34	44121604-006	SELLO FOLIADOR DE METAL AUTOMÀTICO HASTA 6 DÌGITOS DE 6 MM	Unidad	UNIDAD	1			Automatik	Chile	161.350	161.350
35	44121604-006	SELLO FOLIADOR DE METAL MANUAL DE 6 DÌGITOS DE 3 MM	Unidad	UNIDAD	1			Trodat	Austria	41.350	41.350
36	44121604-007	GOMA DE REPUESTO DE 1 A 3 LÌNEAS CON AUTOADHESIVO	Unidad	UNIDAD	1			Carimbos	Paraguay	24.000	24.000
37	44121621-9999	ALMOHADILLA DE REPUESTO PARA ESTUCHE 38 X 14 MM	Unidad	UNIDAD	1			Trodat	Austria	34.000	34.000
38	44121621-9999	ALMOHADILLA DE REPUESTO PARA ESTUCHE 48 X 18 MM	Unidad	UNIDAD	1			Trodat	Austria	38.000	38.000
39	44121604-001	SELLO AUTOMATICO HASTA 8 LINEAS ESTUCHE DE 75 X 38 MM	Unidad	UNIDAD	1			Trodat	Austria	118.000	118.000
40	44121604-006	SELLO NUMERADOR MANUAL DE 6 DIGITOS DE 5MM	Unidad	UNIDAD	1			Trodat	Austria	39.300	39.300
41	44121621-9999	ALMOHADILLA DE REPUESTO PARA SELLO FOLIADOR AUTOMATICO	Unidad	UNIDAD	1			Automatik	Chile	22.600	22.600
42	44121902-9996	TINTA AL ACEITE COLOR NEGRO DE 25ML PARA SELLO FOLIADOR AUTOMATICO	Unidad	UNIDAD	1			Trodat	Austria	53.850	53.850
Precio Total unitario ADJUDICADO - CARIMBOS IND. Y COM. S.R.L.											**2.951.550**

MONTO MÍNIMO Gs. 125.000.000 (GUARANIES CIENTO VEINTICINCO MILLONES) MONTO MÁXIMO Gs. 250.000.000 (GUARANIES DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES)

La **CONTRATANTE** se obliga a la ejecución de las cantidades mínimas establecidas en el presente contrato. La ejecución de las cantidades máximas se realizará conforme a las necesidades del bien. En caso de que la **CONTRATANTE** no haya alcanzado la ejecución de las cantidades mínimas contratadas, podrá ampliar el plazo previsto en las bases y condiciones del contrato, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y de conforme a las reglas establecidas en Art. 9 de la Resolución DNCP N° 4400/2022.

El **PROVEEDOR** se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La **CONTRATANTE** se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en éstas bases y condiciones.

- **RECIBO DE DINERO:** El proveedor se obliga a presentar Recibo de Dinero por las acreditaciones recibidas de la Corte Suprema de Justicia, al Departamento de Tesorería de la institución, dentro del plazo de **5 (cinco) días hábiles** de recibida la acreditación.

- **GARANTÍA**: La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **5% (cinco por ciento)** del monto máximo de la oferta.

Lic. Gabriel Sánchez Barán
Socio - Gerente
CARIMBOS IND. Y COM. S.R.L.

Natalia Sánchez B.
Socio - Gerente

DR. CÉSAR M. DIESEL JUNGHANNS
PRESIDENTE C.S.J.

- **MULTA**: si el proveedor no diera cumplimiento a la provisión de los bienes en la forma y en el plazo convenidos en el contrato y sus eventuales prórrogas autorizadas por escrito en los casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al **0,5 % (cero coma cinco porciento)** del monto del bien entregado en mora, por cada día hábil de atraso.

- **TASA DE INTERÉS POR MORA**: El porcentaje de interés será de **0,01% (cero coma cero uno por ciento).**

7. VIGENCIA DEL CONTRATO.

Este contrato tendrá **24 (veinticuatro) meses** de vigencia, a partir de la fecha de la firma del contrato.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** se encuentra designado por **LA CONTRATANTE** a través del Acto Administrativo correspondiente. El mismo deberá comunicar en tiempo y forma si **EL PROVEEDOR** ha incumplido lo convenido, a fin de aplicar las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato.

10. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del Pliego. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, **LA CONTRATANTE** podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

DR. CÉSAR M. DIESEL JUNGHANNS
PRESIDENTE C.S.J.

Lic. Gabriel Sánchez Barrios
Socio - Gerente
CARIMBOS IND. Y COM. S.R.L.

Natalia Sánchez B.
Socio - Gerente

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción Capital de la República del Paraguay al día 26 del mes diciembre del año 2023.

LA CONTRATANTE: CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

DR. CÉSAR M. DIESEL JUNGHANNS
PRESIDENTE C.S.J.

DR. CÉSAR MANUEL DIESEL JUNGHANNS

EL PROVEEDOR: CARIMBOS IND. Y COM. S.R.L.

Natalia Sánchez B.
Socio - Gerente

Lic. Gabriela Sánchez Bazás
Socio - Gerente
CARIMBOS IND. Y COM. S.R.L.

NATALIA CRISTINA SÁNCHEZ DE TREVISAN **LORIS GABRIELA SÁNCHEZ BAZAS**

Carimbos

C. Matriz: San Martín 555 604 908
Centro: Pdte. Franco 723 447 559
Clisés: Ayala Velázquez 760 228 628

sellos - clisés - plásticos - sellado multicolor